RESOLUCIÓN NÚMERO 378
(22 de julio de 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2025

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DE OTANCHE, BOYACÁ, mediante el Decreto N° 053 del 04 de julio de 2025, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el seis (06) de junio de 2025 la Alcaldía municipal de Otanche publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE PARA CONTROL DE AGUAS ESCORRENTIAS EN LA VEREDA LA LAJA SECTOR BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA - 2025**"**

Que el Municipio de Otanche – Boyacá expidió la Resolución No. 298 del 16 de junio de 2025, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC-005-2025.

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es el de Selección Abreviada de Menor Cuantia, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que hasta el día veinticuatro (24) de junio de 2025, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentó el siguiente oferente:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha de la radicación.	Poliza de seriedad de la oferta	Valor de la Oferta
1	M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	24/06/2025	No. 39-44-101173400 Anexo 0 Expedición: 20/06/2025 Vigencia: 24/06/2025 hasta 4/10/2025 Valor asegurado: $ 12.505.660 SEGUROS DEL ESTADO SA	$125.056.593

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de contratación, requisitos legales, requisitos técnicos y experiencia, de acuerdo a los lineamientos del Pliego de Condiciones Definitivo, determinando que la propuesta presentada cumplía la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que verificada la propuesta económica presentada por **M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con Nit 901350425-6 Representada Legalmente por **WILSON ANDRES MENDEZ GARCIA**, identificado con Cedula 1.014.257.983 de Bogotá D.C, se evidencio que la misma cumplía en cuanto a ítems y cantidades y así mismo el valor ofertado no superaba el presupuesto oficial.

Que la experiencia y calificar la propuesta como habilitada, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato al oferente **M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con Nit 901350425-6 Representada Legalmente por **WILSON ANDRES MENDEZ GARCIA**, identificado con Cedula 1.014.257.983 de Bogotá D.C.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Otanche, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2025, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2025 cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE PARA CONTROL DE AGUAS ESCORRENTIAS EN LA VEREDA LA LAJA SECTOR BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA – 2025"**, al siguiente proponente**: M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con Nit 901350425-6 Representada Legalmente por **WILSON ANDRES MENDEZ GARCIA**, identificado con Cedula 1.014.257.983 de Bogotá D.C**,** por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($125.056.593,00) MCTE** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con Nit 901350425-6 Representada Legalmente por **WILSON ANDRES MENDEZ GARCIA**, identificado con Cedula 1.014.257.983 de Bogotá D.C.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Otanche- Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ASTRID KARINA HERNANDEZ PÁEZ
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto N° 053 (04 de julio de 2025)
Otanche

Revisó en lo jurídico: *Fredy Riaño Salinas*
Asesor contratación externa.